

Bogotá, D. C. 27 de febrero del 2024

Radicado: 40042024E2005591

Señores

CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES

Asunto: Traslado del radicado No. 2024E1009371 del 23-02-2024.

Cordial saludo,

En atención al radicado citado en el asunto, en el que manifiesta "*proposición No. 09 y 051*", el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, Artículo 21, se traslada por competencia, la petición interpuesta por los Honorables Congresistas Ana Paola Agudelo García, Manuel Virgüez Piraquive, Carlos Eduardo Guevara V e Irma Luz Herrera Rodríguez, con relación a las solicitudes referidas en la siguiente tabla:

Entidad	Competencia	Asunto petición
Corporaciones Autónomas Regionales	<i>"Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente".</i>	<p><i>"La problemática que se viene presentando en materia de prestación del servicio público domiciliario de energía", preguntas 1 y 2:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Sírvase enseñarnos en qué consiste un embalse y respecto de los que tenemos en el país, ¿Cuál es el efecto ambiental de ellos?</i> <i>2. Sírvase indicarnos ¿Qué oficina de su ministerio tiene la competencia para vigilar los embalses? De no contar con esa competencia o función ¿Qué otra entidad la tiene?</i>

La solicitud interpuesta por el peticionario no es competencia de este Ministerio, conforme lo establecido en el Decreto 3570 de 2011, que asignó a la Entidad la función de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.

En atención al marco legal, el Ministerio solicita remitir respuesta de fondo a los Honorables Congressistas a quienes estamos informando de la presente actuación, y dentro de los términos de colaboración entre autoridades se solicita remitir copia de la respuesta a este Ministerio, citando el radicado del asunto.

A continuación, se relacionan los datos de los Honorables Congressistas:

Nombre: Dra. Ana Paola Agudelo García
Dr. Manuel Virgüez Piraquive
Dr. Carlos Eduardo Guevara V
Dra. Irma Luz Herrera Rodríguez
Correo electrónico: secretaria.general@senado.gov.co

Cordialmente,

EDNA MARGARITA ÁNGEL PALOMINO

Coordinadora – U.C.G.A y Servicio a la Ciudadanía

Anexo: Radicado 2024E1009371 del 23-02-2024 (3 archivos).

Proyectó: Angie Lorena Silya Gómez / UCGA
Revisó: Edna Margarita Ángel Palomino/ UCGA

Con copia a: Dra. Ana Paola Agudelo García
Dr. Manuel Virgüez Piraquive
Dr. Carlos Eduardo Guevara V
Dra. Irma Luz Herrera Rodríguez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

